RESOLUCIÓN No. (2113)
(11 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-011-2026"

LA ALCALDESA MUNICIPAL DEL LIBANO – TOLIMA

En uso de sus facultades constitucionales, en especial aquellas establecidas en el artículo 314 de la Constitución Política, y legales, en especial aquellas establecidas en el numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 3 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, con el fin de cumplir los fines constitucionales y convencionales esenciales del Estado, por motivos de conveniencia y utilidad pública, por la necesidad y oportunidad planteada en los documentos precontractuales, la adecuación a los planes de inversión de la entidad se convocó a proceso de selección abreviada de menor cuantía con el fin de contratar la "**MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL ADECUADO Y EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE LÍBANO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".**

Que en cumplimiento de lo preceptuado por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y en el marco de los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal, se publicó el proyecto de pliegos de condiciones y demás documentos contentivos del proceso, el día 24 de junio de 2026, con el objeto de suministrar al público, la información concerniente al proceso de contratación.

Que la administración municipal del Líbano, Tolima mediante Resolución No. 1925 del 21 de agosto de 2026 ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-011-2026** cuyo objeto contempla "**MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL ADECUADO Y EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE LÍBANO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA",** por la suma de **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($415.098.460,00) M/CTE,** equivalente a 237,0765 SMMLV AL AÑO 2026, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 303 del 14 de mayo de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Que de conformidad con el cronograma dispuesto en sistema electrónico de Contratación Pública Secop II, el pasado 01 de septiembre de 2026 a las 11:00 a.m., tuvo lugar el cierre y recepción de ofertas dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC 011 DE 2026, ante lo cual, se constató la recepción de dos (02) propuestas tal y como se evidencia en la lista de oferentes debidamente publicada en la sección correspondiente del Secop II.

Que, en virtud de lo anterior, y conforme a lo establecido en el cronograma dispuesto en sistema electrónico de Contratación Pública Secop II, la publicación del informe de evaluación preliminar tuvo lugar el día 04 de septiembre de 2026.

NO. PROPONENTE	PROPONENTE	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	ESTADO
1	JOAN SEBASTIAN VEGA PINZON	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	HEMASOLUCIONES S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILIDADO

Que, a partir de lo anterior, se corrió traslado a los proponentes del informe de evaluación y se dio inicio al término para que los proponentes presentaran observaciones, aclaraciones y subsanaciones de los documentos requeridos por la Entidad al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el numeral 2.12. del pliego de condiciones.

Que el término anteriormente dispuesto culminó el pasado 09 de septiembre de 2026 a las 11:59 p. m., de conformidad con lo dispuesto en el cronograma del proceso, ante lo cual, se constató la recepción de diversos documentos remitidos por los proponentes, dirigidos a atender los requerimientos de subsanación formulados por la Entidad, así como a presentar observaciones frente al contenido del informe de evaluación preliminar.

Que, de conformidad con el cronograma dispuesto, la Entidad realizó la publicación del informe de evaluación definitivo el día 10 de septiembre de 2026 la cual tuvo los siguientes resultados:

No. Proponente	Proponente	Estado
1	JOAN SEBASTIAN VEGA PINZON	RECHAZADO
2	HEMASOLUCIONES S.A.S.	HABILITADO

Que a partir de lo anterior y de conformidad con la metodología establecida en el numeral 5.1. del pliego de condiciones, se procedió a realizar la verificar de la oferta económica de los proponentes habilitados:

No.	Proponente	Oferta Económica	Folios
1	HEMASOLUCIONES S.A.S.	$ 415.098.460	3

Que, verificado, para la propuesta habilitada, la oferta económica, se encontró ajustada a lo requerido en el presupuesto oficial y en el pliego de condiciones en sede definitiva. Asimismo, se dejó constancia que no se evidenciaron precios artificialmente bajos de acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente, ni la necesidad de realizar correcciones aritméticas.

Que se deja constancia que, verificado el contenido, cantidades, unidades de medida y especificaciones respecto de la propuesta habilitada, la misma se encuentra ajustada a lo requerido en el presupuesto oficial y en el pliego de condiciones en sede definitiva. Asimismo, se deja constancia que la misma se encuentra firmada por el representante legal del proponente.

Que, en ese orden, la asignación de puntaje según el valor de su ofrecimiento económico y de acuerdo con la metodología establecida en el pliego de condiciones es por el total del puntaje estimado por este criterio de asignación de puntaje, al tratarse del único proponente habilitado.

Proponente	**HEMASOLUCIONES S.A.S.**
Valor Propuesta Económica	**$ 415.098.460**
Puntaje	**19,75**

Que, de conformidad con lo anterior, el puntaje consolidado para el proponente es el siguiente:

Orden Elegibilidad	Proponente	Factor de Calidad	Apoyo a la Industria Nacional	Emprendimiento y Empresa de Mujeres	Oferta Económica	Puntaje Total
1	HEMASOLUCIONES S.A.S.	50	20	0	19,75	**89,75**

Que con fundamento en el proceso de verificación y evaluación de la propuesta, así como en los resultados de la audiencia efectiva de adjudicación, el Comité Evaluador designado para el presente proceso, bajo la responsabilidad personal, profesional, empresarial e institucional que resulta aplicable, se recomienda la Alcaldesa Municipal **BEATRIZ VALENCIA GÓMEZ** en su calidad de ordenadora del gasto, la adjudicación al proponente **HEMASOLUCIONES S.A.S.** identificado con Nit 901.986.092-7 representado legalmente por **ALEJANDRO SALAZAR RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 1.104.699.400 del Libano, el cual presentó oferta por valor de **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTO SESENTA PESOS ($415.098.460)M/CTE** incluido AIU y todos los costos, gastos y demás conceptos al tener el primer orden de elegibilidad, obtener el mayor puntaje y cumplir con todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros.

Que, en virtud de lo anterior, el doctor **LUIS FELIPE ARANZALEZ BRAVO** en calidad de representante legal de la Firma Asesora **ARANZALEZ & Co. – Abogados, Consultores y Asociados S.A.S**., de acuerdo con su designación avaló la recomendación realizada por el Comité Evaluador y ratificó la recomendación otorgada a la ordenadora del gasto.

Que, en consecuencia, la Alcaldesa Municipal de Líbano, Tolima en aplicación de las normas que rigen la contratación estatal contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y sus decretos reglamentarios, acoge el resultado del informe de evaluación final expedido, así como la recomendación emitida por el comité evaluador y procede a adjudicar el presente proceso de selección.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-011-2026** cuyo objeto es: **"MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL ADECUADO Y**

EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE LÍBANO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", al proponente **HEMASOLUCIONES S.A.S.** identificado con Nit 901.986.092-7 representado legalmente por **ALEJANDRO SALAZAR RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 1.104.699.400 del Libano, el cual presentó oferta por valor de **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTO SESENTA PESOS ($415.098.460) M/CTE** incluido AIU y todos los costos, gastos y demás conceptos en que debe incurrir el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones, su utilidad o ganancia, y los demás tributos que cause el contrato, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, así como los ajustes por cambio de vigencia durante el plazo de ejecución del contrato, por un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena se publicación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop II.

Dada en el Municipio del Líbano – Tolima, a los once (11) días del mes de septiembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
BEATRIZ VALENCIA GOMEZ
Alcaldesa Municipal
Municipio del Líbano - Tolima

Proyectó: Jhon Héctor García Enciso – Abogado Asociado - Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Revisó: Lina Giseth Cardona Mendoza – Directora Jurídica – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Revisó y aprobó: Luis Felipe Aranzalez Bravo – Director General - Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS